Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 208/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la situación de la red de ciclovías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Detalle la información estadística sobre la densidad de tráfico en la red de ciclovías y bicisendas desde enero de 2024 a la fecha. Especifique qué porcentaje del uso total corresponde al sistema EcoBici y qué porcentaje a usuarios particulares.
b) Informe los métodos utilizados para el relevamiento (sensores automáticos, conteos manuales o análisis de datos de aplicaciones) e indique la ubicación de los puntos de medición permanentes.
c) Informe si existen tramos donde la demanda actual supere la capacidad de diseño original, generando congestión o riesgos de seguridad y, a su vez, los tramos con una demanda menor a la prevista.
d) Identifique con precisión (calle, altura y extensión en metros) qué tramos de la red están bajo proceso de revisión, auditoría o plan de remoción.
e) Detalle los indicadores técnicos (KPIs) utilizados para decidir la modificación de una ciclovía (por ejemplo: bajo caudal de uso, incremento de siniestralidad, obstrucción del flujo vehicular de emergencia o impacto en zonas de carga y descarga).
f) Informe el uso proyectado en cada caso para los carriles recuperados tras una remoción: si se destinarán a circulación general, carriles exclusivos de transporte público, estacionamiento tarifado o zonas de carga.
g) Brinde datos comparativos de siniestralidad vial en los tramos sujetos a revisión, discriminando incidentes entre ciclistas, peatones y vehículos motorizados antes y después de la instalación de la infraestructura.
h) Informe el costo erogado por la Ciudad para la remoción de los tramos previstos, detallando el costo estimado por cuadra para la remoción de infraestructura (desmonte de cordones, tachas y señalización), la adecuación del asfalto y la nueva demarcación horizontal y, de realizarse, la construcción de nuevas ciclovías compensatorias.
i) Informe el presupuesto asignado y ejecutado en 2024-2025 para el mantenimiento preventivo de la red existente.
j) Confirme la vigencia del Plan de Movilidad Sustentable. En caso de existir un cambio o discontinuidad de metas, fundamente los motivos técnicos y económicos de dicha decisión.
k) Detalle si las modificaciones previstas contemplan la integración con las estaciones de Subte y estaciones ferroviarias.
l) Informe si se han realizado encuestas o mesas de trabajo con comerciantes o asociaciones de ciclistas para evaluar el impacto socioeconómico de las modificaciones propuestas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:51:23
Director de Despacho Parlamentario